

CONCON,

03 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1724

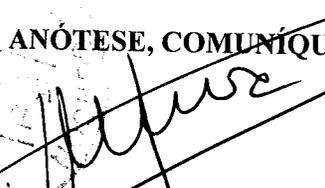
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° de la ley N°19.886 de Compras Públicas y Artículo 10° número 8 de su Reglamento el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa requerida de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes Proveedores, con excepción de aquellos tratos o cotizaciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10° del Reglamento.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- e) Solicitud de Pedido N°056 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, de 22 de mayo de 2019, que contiene Disponibilidad Presupuestaria Autorizada por la encargada del Departamento de Finanzas del DAEM.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Tres Cotizaciones, solicitadas a través del portal Mercado Público:
 - Cotización N° 2599-82-CT19, "Ismael del C. Patricio Ruiz-Tagle Lazcano Sanitarias E.I.R.L.", Rut.: 76.683.428-0 por \$ 142.800.- Valor IVA incluido.
 - Cotización N° 2599-83-CT19, Eduardo Enrique Alvarez Cortes, Rut.: 8.223.588-4, sin Valor.
 - Cotización N° 2599-84-CT19, Mijaíl Fernando Israel Rut.: 17.792.773-2 sin Valor

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la contratación por trato directo, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, del servicio de "Reparación de Cañería", para la Escuela Puente Colmo, al Proveedor "Ismael del C. Patricio Ruiz-Tagle Lazcano Sanitarias E.I.R.L.", Rut.: 76.683.428-0, por un monto de \$142.800.- Valor IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RUD/arg.

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
01 JUL 2019
RECIBIDO HORA: 15:15